



**DIRECTRIZ VA-005/2015**  
**VICERRECTORÍA ACADÉMICA**

(Actualización de la metodología para definir los promedios de referencia para el otorgamiento de la Orden al *Mérito Académico Javeriano*)

La Vicerrectora Académica de la Pontificia Universidad Javeriana Seccional Cali

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Consejo Directivo Universitario mediante el Acuerdo No.374 de 2004 expidió el Reglamento de Emblemas, Símbolos y Distinciones Universitarias.
2. Que el Rector de la Seccional, mediante la Resolución No.003/2012 del 5 de octubre del mismo año, puso en vigor los criterios para otorgar las distinciones universitarias y académicas a los estudiantes de la Seccional.
3. Que tanto el Reglamento de Emblemas, Símbolos y Distinciones Universitarias, como la referida Resolución, establecieron las condiciones para el otorgamiento de la “Orden al Mérito Académico Javeriano”.
4. Que corresponde al Vicerrector Académico, establecer el límite del promedio de referencia para cada programa académico.
5. Que escuchado el parecer del Consejo Académico, se ha visto la necesidad actualizar la metodología para la fijación de los promedios de referencia para el otorgamiento de la Orden al Mérito Académico Javeriano.
6. Que el Reglamento Orgánico de la Seccional, en su numeral 88 (a) dispone que el Vicerrector Académico le corresponde dirigir las actividades académicas de la Seccional, de acuerdo con las directrices establecidas por la Rectoría.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Por medio de la presente Directriz, la Vicerrectoría Académica una vez recibida la información y escuchado el parecer del Consejo Académico de la Seccional, procede a fijar la metodología para definir los promedios de referencia, con miras al otorgamiento de la distinción académica: “Orden al Mérito Académico Javeriano”.



Pontificia Universidad  
**JAVERIANA**  
Cali

con Acreditación  
**Institucional**  
de Alta Calidad  
por 8 años

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La metodología para definir los promedios de referencia para cada Facultad será la siguiente:

1. Extraer por cada programa académico el mayor promedio acumulado registrado en la base de datos de graduados, en cada uno de los últimos ocho periodos académicos.
2. Con base en los datos del punto uno, se generará un promedio para pregrado y otro para posgrado. Estos serán los promedios de referencia que se aplicarán a cada programa académico.
3. Al finalizar cada año, la Vicerrectoría Académica a través de la Oficina de Registro Académico y Admisiones, adoptará los promedios de referencia que se aplicarán a los graduandos del año siguiente.

**ARTÍCULO TERCERO:** Se otorgará una sola distinción por programa académico al graduando con el mayor promedio acumulado, siempre y cuando éste supere el promedio de referencia definido para la Facultad a la que pertenece el Programa Académico. En caso de presentarse un empate, excepcionalmente se otorgará la distinción a los estudiantes que cumplan con el criterio anterior.

**ARTICULO CUARTO.- Derogatorias.** Esta Directriz deroga todas las normas que le sean contrarias y especialmente la *Directriz N° VA-004/2012* del Vicerrector Académico de la Seccional.

**ARTICULO QUINTO** La presente Directriz, entra en vigencia a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Cali, el 11 de noviembre de 2015.

  
Ana Milena Yoshioka Vargas  
Vicerrectora Administrativa

